

POLÍTICA DE REGALOS Y DONACIONES

GRUPO DEFONTANA

Esta política es elaborada por Defontana Corp SpA en su calidad de sociedad matriz del Grupo Defontana en Chile (en adelante “Grupo Defontana”)

En el Grupo Defontana estamos comprometidos con cumplir con altos estándares en materia de integridad corporativo, para ello en virtud a lo dispuesto por la Ley N°20.393, y del deber de dirección y supervisión por parte de la alta dirección, se ha aprobado la presente Política de Regalos y Donaciones (en adelante, la “Política”)

La presente Política forma parte íntegra del Modelo de Prevención del Delito del Grupo Defontana y contiene obligaciones, prohibiciones, controles y reglas particulares de conducta que deben tenerse en cuenta en toda aceptación u ofrecimiento de regalos, donaciones, invitaciones u hospitalidades.

1. ALCANCE

La presente Política tiene un alcance y aplica a todas las personas que desempeñen funciones en el Grupo Defontana, incluyendo a sus accionistas, socios, directores, gerente general (Alta Dirección), gerentes, ejecutivos, personal temporal y empleados en general (en adelante, “Colaboradores”) esta política incluye a contratistas y proveedores.

2. OBJETIVO

La Ley N°20.393 establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas por los delitos establecidos en su artículo primero, es por ello que, para dar estricto cumplimiento a tal normativa, se detallan las siguientes definiciones:

- a. Regalos:** objetos materiales, artículos promocionales u otros beneficios tangibles.

- b. Donaciones:** transferencia de dinero, bienes, o servicios a una entidad sin la expectativa de una compensación directa.

- c. **Invitaciones:** ofrecimientos para asistir a eventos, tales como cenas, conferencias, seminarios, viajes, espectáculos o actividades recreativas.

- d. **Hospitalidades:** servicios o atenciones especiales brindadas a terceros, como alojamiento en hoteles, comidas, transporte, entretenimiento u otros beneficios similares.

3. LINEAMIENTOS

- a. **Funcionarios Públicos.** El ofrecimiento, entrega, solicitud o aceptación de regalos, donaciones invitaciones u hospitalidades respecto de funcionarios públicos, se encuentra estrictamente prohibido bajo cualquier contexto, no hay excepciones a esta regla.

- b. **Privados.** En el ámbito de la interacción entre privados, se podrán dar o aceptar regalos, donaciones, invitaciones u hospitalidades siempre que se cumplan estrictamente los requisitos de esta Política:
 - El regalo, donación, invitación y hospitalidad no debe estar prohibido por ley y no debe constituir o poder ser considerado un beneficio indebido.

 - Los regalos en dinero, préstamos, giftcards de dinero o similares están expresamente prohibidos.

c. **Consideraciones previas antes de realizar estos ofrecimientos.**

Antes de ofrecer, aceptar o solicitar regalos, donaciones, invitaciones u hospitalidades, la Alta Dirección y los Colaboradores deben evaluar el riesgo de que dichas acciones puedan ser interpretadas como un beneficio indebido o comprometan la integridad de la Compañía.

Se debe realizar un análisis de riesgos antes de proceder y considerar factores como el valor monetario, la frecuencia de las interacciones con la misma parte, la posición jerárquica o influencia del receptor, y cualquier posible conflicto de intereses.

d. Procedimiento de autorización.

Para los casos en los que se requiera autorización previa, se deberá obtener autorización expresa de la Gerencia de Administración Finanzas para efectos de que esta, una vez aprobado, lo incorpore en su registro contable.

4. CAPACITACIÓN CONTINUA.

El Grupo Defontana deberá proporcionar capacitación periódica a los Colaboradores sobre los lineamientos y requisitos establecidos en la presente Política.

La capacitación debe incluir ejemplos prácticos y casos hipotéticos que ayuden a los Colaboradores a comprender mejor cómo aplicar los criterios de evaluación de riesgos y los requisitos éticos.

5. AUDITORÍA

El Grupo Defontana implementará mecanismos de monitoreo, control y auditoría periódicos para verificar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en esta política.

6. LIMITES

No se aceptarán ni ofrecerán regalos, donaciones, invitaciones u hospitalidades que superen el valor de USD \$50 (cincuenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica).

7. ACEPTACIÓN DE REGALOS, INVITACIONES U HOSPITALIDADES

El Grupo Defonanta podrá aceptar regalos, donaciones, invitaciones u hospitalidades de un valor nominal o simbólico, siempre y cuando cumplan con los lineamientos señalados en esta Política. Se entiende por valor nominal o simbólico aquellos correspondientes a merchandising de marca siempre y cuando cuenten con el logo del tercero (ej. lápices, agendas, estuches, etc.) o correspondan a invitaciones comúnmente aceptadas en el ejercicio de los negocios (ej. bebidas en visitas, almuerzos en casino de la planta, snacks, etc.). En estos casos no es necesario solicitar la aprobación de Administración y Finanzas.

Cualquier regalo o invitación que no se encuentre dentro del punto anterior o, que, cumpliendo, exceda los USD\$50 (cincuenta dólares de los Estados Unidos de

Norteamérica) deberá ser previamente aprobado por el Comité de Integridad del Grupo Defontana. En el caso de las invitaciones, el monto deberá considerarse por persona.

Toda aceptación de hospitalidades, independiente del monto, deberá ser aprobada previamente y por escrito por la Gerencia de Administración y Finanzas de la Empresa.

8. OFRECIMIENTO DE REGALOS, INVITACIONES U HOSPITALIDADES

En el Grupo Defontana está permitido realizar regalos, donaciones, invitaciones u hospitalidades de un valor nominal o simbólico, siempre y cuando cumplan con los lineamientos señalados precedentemente en esta Política, Código de Conducta y Política de Prevención del Delito.

Se entiende por valor nominal o simbólico aquellos correspondientes a merchandising de marca siempre y cuando cuenten con el logo de la Compañía (ej. lápices, agendas, estuches, etc) o correspondan a invitaciones comúnmente aceptadas en el ejercicio de los negocios (ej. bebidas en visitas, almuerzos en casino de la planta, snacks, etc). En estos casos no es necesario pedir aprobación.

En el caso de ofrecimiento de regalo o invitación que no se encuentre dentro del punto anterior o, que, cumpliendo, exceda los USD\$50 (cincuenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) deberá ser previamente aprobado por el Comité de Integridad del Grupo Defontana. En el caso de las invitaciones, el monto deberá considerarse por persona.

En el caso de viajes y gastos, exclusivamente para aquellas invitaciones que puedan ser consideradas como “alimentación por reunión de negocios”, el monto deberá considerarse por persona y no podrá exceder los \$30.000 (treinta mil pesos chilenos) o su equivalente en USD.

A modo ejemplificador y sin limitar: Se entenderá por gastos de alimentación por concepto de reunión de negocios cuando un Colaborador del Grupo Defontana, invita a un cliente para tener una reunión con fines comerciales o con ocasión de un proyecto.

Todo ofrecimiento de estas hospitalidades, independiente de su monto, deberá ser aprobado de forma previa y por escrito por el área de Administración y Finanzas de la Compañía.

9. AUTORIZACIÓN PARA REGALOS, DONACIONES INVITACIONES Y HOSPITALIDADES EXCEPCIONALES

Para los casos que requieran autorización por escapar a los lineamientos establecidos en esta Política, la solicitud de autorización de una aceptación u ofrecimiento de regalos, donación, invitaciones u hospitalidades deberá realizarse por escrito al Comité de Integridad del Grupo Defontana, a través del correo electrónico cumplimiento@defontana.com. La solicitud debe contener, al menos:

- i. Una descripción detallada del regalo, donación, invitación u hospitalidad;
- ii. Monto en dinero a desembolsar;
- iii. Motivo que justifica el regalo, donación, invitación y hospitalidad;
- iv. Individualización del beneficiario.

La decisión de autorizar o rechazar, tomada por el Comité de Integridad del Grupo Defontana deberá constar por escrito y ser notificada al solicitante en el menor tiempo posible.

10. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

Todos los trabajadores, ejecutivos, apoderados, representantes y accionistas del Grupo Defontana deberán cumplir con lo establecido en la presente Política. Ante cualquier duda respecto de esta Política, normas internas relacionadas o regulaciones, los Colaboradores deberán abstenerse de actuar y comunicar sus inquietudes de forma inmediata con al área de Administración y Finanzas y con el(la) Encargado(a) de Prevención de Delitos, a través de los canales de denuncia establecidos.

11. INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES

Los Colaboradores que infrinjan este Procedimiento, estarán expuestos a sanciones establecidas en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, incluyendo el término de la relación laboral; sin perjuicio de las acciones que en derecho le pudieren corresponder al Grupo Defontana.

Las sanciones serán adoptadas por el Comité de Integridad del Grupo Defontana, conforme a la Política de Denuncia, Investigación y Sanciones.

12. REVISIONES Y MODIFICACIONES

Esta Política será revisada periódicamente con el objeto de asegurar sus lineamientos con las leyes aplicables y las mejores prácticas en la industria. Modificaciones que serán notificadas a los Colaboradores oportunamente.

13. COMPROMISO

El Grupo Defontana se compromete a mantener altos estándares de integridad y ética en todas sus operaciones. La transparencia y responsabilidad son fundamentales para nuestra cultura corporativa.

14. APROBACIÓN

La presente política ha sido aprobada en sesión de Directorio de fecha 09 de julio del 2024.